



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1454/2018	La Junta de Gobierno Local

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS).**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 14 de noviembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Modificación de Crédito MC 63/18. DIETAS DE CONCEJALES**

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia del tenor siguiente:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**ÚNICO:** La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 63/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

#### **ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe alta</b>
01-912-230.00	Dietas miembros de gobierno	8.000,00
<b>Total altas de créditos</b>		<b>8.000,00</b>

#### **BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe baja</b>
-------------------------------	---------------------	---------------------



## Ayuntamiento de Santa Brígida

01-920-227.00	Limpieza	8.000,00
<b>Total bajas de créditos</b>		<b>8.000,00</b>
<p>Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.</p>		

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**